



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 187-2026
GUATEMALA, 20 DE MARZO DE 2026
MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en el artículo 194 literales a), f) e i) que cada Ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tiene las facultades de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; así mismo la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 27, regula que, es atribución del Ministro dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo número 73-2021, establece que el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales es la máxima autoridad del Ministerio, a quien le corresponde las atribuciones de emitir disposiciones internas; y, con el objeto de promover y realizar acciones encaminadas a propiciar la ética pública mediante el fomento a la integridad y fortalecimiento de la probidad administrativa, se hace necesario dictar las disposiciones que comprometan a los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para atender las solicitudes de reunión relacionadas con el proceso de evaluación, control y seguimiento de proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales, bajo los principios de ética, transparencia e integridad profesional y declaraciones de confidencialidad y de conflicto de interés en el marco de la normativa aplicable.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo número 73-2021.

ACUERDA

Crear el siguiente:

PROTOCOLO PARA PROMOVER LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA EN REUNIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, OBRAS, INDUSTRIAS U OTRAS ACTIVIDADES AMBIENTALES; Y, DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y DE CONFLICTO DE INTERÉS.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. Objeto. El presente Protocolo tiene por objeto normar las directrices a seguir para atender las solicitudes de reunión que se requieran al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en adelante MARN, relacionadas con el proceso de evaluación, control y seguimiento de proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales; y, declaraciones de confidencialidad y de conflicto de interés, en las que participen





servidores públicos y contratistas del MARN, a requerimiento de personas individuales o jurídicas que las soliciten.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Protocolo es de observancia obligatoria para los sujetos indicados en el artículo 1 de las presentes disposiciones que tengan vinculación con los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental de proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales.

Artículo 3. Principios. Los principios contenidos en el presente acuerdo constituyen parámetros mínimos que deben orientar la actuación de los sujetos obligados, siendo los siguientes:

1. **Transparencia:** Consiste en ajustar la conducta de servidores públicos y contratistas, al derecho que tiene la población de informarse sobre las actuaciones de la administración pública, facilitándoles el acceso a la información sobre los actos, procedimientos, pronunciamientos y resoluciones de sus instituciones, en apego a lo dispuesto por la ley de la materia.
2. **Imparcialidad.** El actuar objetivo y ecuánime, sin prejuicios ni influencia de intereses particulares que perjudiquen la independencia, autonomía y criterio técnico profesional de servidores públicos y contratistas.
3. **Prevención de conflictos de interés.** La abstención del servidor público y contratista de conocer de un proceso, en virtud de ser de su conocimiento que existe una contradicción entre sus deberes públicos e intereses privados, ya que dicha contradicción resta imparcialidad al ejercicio de sus funciones en la toma de decisiones.
4. **Primacía del bien común:** La preeminencia del interés público sobre el privado.

Artículo 4. Definiciones: Para la interpretación y aplicación del presente Protocolo se entenderá por:

Contratista: Persona individual que presta sus servicios técnicos o profesionales al MARN.

Conflicto de interés: Situación en la que el interés particular de servidores públicos y contratistas se contraponen o puede interferir con el ejercicio objetivo de sus funciones y responsabilidades laborales o públicas.

Conflicto de interés real: Situación actual, en la que el interés personal de servidores públicos y contratistas influye o sesga su juicio profesional o la toma de decisiones.

Conflicto de interés potencial: Situación futura, en la que el interés personal de servidores públicos y contratistas influye o sesga su juicio profesional o la toma de decisiones.

Conflicto de interés aparente: Situación posible, en la que a pesar de no existir un conflicto real o potencial, se podría sospechar que la imparcialidad de los servidores públicos y contratistas está comprometida.

Declaración de conflicto de interés. La declaración de conflicto de interés es el documento mediante el cual los servidores públicos y contratistas que tengan vinculación con las actividades de evaluación, control y seguimiento de proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales, declara la ausencia, real, potencial o aparente de conflicto de interés en sus relaciones personales, profesionales, comerciales o de cualquier otra naturaleza que puedan comprometer o influir indebidamente en el desempeño imparcial de sus funciones o actividades dentro del MARN.

Declaración de confidencialidad. La declaración de confidencialidad es el documento mediante el cual los servidores públicos y contratistas del MARN se comprometen, en el marco de la normativa aplicable a lo siguiente: a) mantener la debida discreción en el manejo de la información y documentos que genere o que





tenga acceso; b) no extraer, divulgar, tergiversar o destruir malintencionadamente la información y documentación a la que tenga acceso, sea esta digital, física o verbal; c) no entregar información y documentación en forma digital e impresa; d) no alterar o manipular los registros de informática o los programas; y d) no proporcionar las claves de acceso de toda información digital y aplicación que le hayan sido proporcionadas para el cumplimiento de sus funciones o actividades ni posterior a la finalización de la relación contractual.

CAPÍTULO II PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE REUNIÓN

Artículo 5. Comité de Atención a las Solicitudes de Reunión. Se crea el Comité de Atención a las Solicitudes de Reunión, como encargado de atender las solicitudes, desarrollo y registro de los participantes de las reuniones que se celebren conforme el ámbito de aplicación de este Protocolo, el cual está integrado por:

- a) El superior jerárquico inmediato del órgano a cargo del expediente, quien preside.
- b) Un técnico o profesional vinculado a la temática del proyecto, obra, industria o actividad, nombrado por el Viceministro de Ambiente, quien tiene a cargo el completar la minuta de atención de reunión.
- c) El funcionario o contratista a cargo del expediente del proyecto, obra, industria o actividad, quien debe registrar la asistencia.
- d) Un profesional jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica del MARN.

Artículo 6. Forma de la solicitud. Toda solicitud de reunión debe realizarse por medio del formulario digital que se ubicará en la página oficial del MARN y la respuesta se enviará a la dirección de correo electrónico que señale el interesado.

Artículo 7. Gestión, verificación y autorización de las solicitudes de reunión. Se instruye al Viceministro de Ambiente, nombrar a un servidor público para la administración y atención del correo que atenderá las solicitudes de reunión, gestión, verificación y autorización de estas; así como, el archivo de las actuaciones generadas por el Comité de Atención a las Solicitudes de Reunión.

El servidor público nombrado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud, evaluará la procedencia, verificando que exista relación directa con un trámite relacionado al objeto de este Protocolo e informará al Viceministro de Ambiente para que asigne al personal previsto en las literales a), b) y c) del artículo 5 de las presentes disposiciones y solicite a la Coordinación de la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del profesional jurídico, el cual deberá ser rotativo.

Finalizado el proceso de evaluación, inmediatamente, el servidor público nombrado confirmará al solicitante la reunión indicando la fecha, hora y lugar. Toda comunicación con los solicitantes de reunión por la vía de correo electrónico deberá copiarse al comité conformado y al Viceministro de Ambiente.

De no resultar procedente la solicitud de reunión, se dejará constancia expresa de tal circunstancia, debiendo el servidor público nombrado informar al solicitante por medio de correo electrónico.

Artículo 8. Condiciones generales. Las reuniones deberán desarrollarse bajo las condiciones siguientes:

- a. Trato imparcial y ético a los solicitantes de la reunión.
- b. Prohibición de acuerdos verbales vinculantes y de compromisos que contravengan la normativa vigente.





- c. El funcionario o contratista que registre la asistencia y complete la minuta de atención de reunión, debe trasladar las actuaciones al servidor público nombrado por el Viceministro de Ambiente identificado en el artículo 7 de este Protocolo.
- d. Las reuniones deben ser exclusivamente para: 1. Presentación de nuevos proyectos de obras, industrias u otras actividades; 2. Seguimiento, control y evaluación de proyectos, obras, industrias u otras actividades que se diligencien en el MARN; y 3. Interpretación de normativas y procedimientos de seguimiento, control y evaluación de proyectos, obras, industrias u otras actividades que se diligencien en el MARN.

CAPÍTULO III

DECLARACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 9. Dependencias encargadas de proporcionar, recibir, evaluar y archivar las declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad. La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con el Viceministerio de Ambiente, es la encargada de proporcionar, recibir, evaluar y archivar las declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad.

Artículo 10. Consecuencia de abstenerse de suscribir las declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad. Los servidores públicos y contratistas que se abstengan de suscribir las declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad, así como, aquellos que las incumplan, se encuentran sujetos a las responsabilidades y procedimientos que disponga el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Código de Ética del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y cualquier otra normativa específica de carácter legal, gubernativa, contractual o de otro tipo aplicable.

Artículo 11. Modelos de declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad: Los modelos de declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad, forman parte de este Protocolo; y deberán presentarse al momento de ser nombrados o contratados; y, actualizadas en el mes de enero de cada año.

Artículo 12. Obligación de notificar: Los servidores públicos y contratistas que, durante el ejercicio de sus actividades o funciones, tengan conocimiento de una situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente, deben informarlo de manera inmediata a su superior jerárquico y abstenerse de conocer, intervenir, emitir opinión, resolver o participar de cualquier forma en el asunto correspondiente.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 13. Transitorio. Los servidores públicos y contratistas, deberán en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la vigencia de este Acuerdo Ministerial, suscribir las declaraciones de conflicto de interés y de confidencialidad, presentándolas ante la Dirección de Recursos Humanos, las cuales formarán parte del expediente personal.

En cuanto a los demás procesos administrativos normados, se señala como plazo de implementación un mes a partir de la entrada en vigencia de este Protocolo.

Artículo 14. Promoción y Divulgación. La Unidad de Comunicación Social será responsable de socializar este Protocolo a través del portal web, redes sociales, correos institucionales y cualquier otro medio electrónico del MARN.





Artículo 15. Auditorías periódicas. La Unidad de Auditoría Interna será responsable de realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de este Protocolo.

Artículo 16. Actualización. La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con el Viceministerio de Ambiente, son los responsables de actualizar este Protocolo conforme las necesidades que surjan por lo menos una vez al año.

Artículo 17. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Protocolo serán resueltos por el Viceministro de Ambiente en coordinación con el Ministro (a) de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 18. Notificación. Notifíquese al Viceministerio de Ambiente, Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático, Viceministerio del Agua, Viceministerio Administrativo Financiero, unidades que conforman el Despacho Superior, y Dirección de Recursos Humanos, para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Artículo 19. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.



Ana Patricia Orantes Thomas
Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales





Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Proyecto de Declaración de Confidencialidad

Personal contratado bajo el renglón presupuestario 011

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ de 20_____.

Yo, _____, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación _____; en mi calidad de _____ (funcionario/empleado público, prestador de servicios profesionales/técnicos), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, voluntaria y de forma expresa declaro lo siguiente: **PRIMERO:** Que conozco el contenido de los artículos 64 numeral 4 y 76 numeral 5 de la Ley de Servicio Civil. **SEGUNDO:** Que me comprometo a mantener la debida discreción en el manejo de la información y documentos que genere o que tenga acceso en virtud de mis funciones y posterior a la finalización de la relación laboral. **TERCERO:** A no extraer, divulgar, tergiversar o destruir malintencionadamente la información y documentación a la que tenga acceso, sea esta digital, física o verbal sobre los asuntos que sean de mi conocimiento como resultado de la función que ejerzo. **CUARTO:** A no entregar información y documentación en forma digital e impresa sobre los asuntos que sean de mi conocimiento como resultado de la función que ejerzo. **QUINTO:** A no alterar o manipular los registros de informática o los programas a los que tenga acceso como resultado de la función que ejerzo. **SEXTO:** A no proporcionar las claves de acceso de toda información digital y aplicación que me hayan sido otorgadas para el cumplimiento de mis funciones. **SÉPTIMO:** Entiendo que la prohibición de compartir información incluye la reproducción total o parcial de expedientes por cualquier medio (digital o físico), así como la comunicación de estados de procesos o decisiones administrativas que aún no hayan sido notificadas oficialmente por las vías legales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **OCTAVO: Manifiesto que comprendo en su totalidad el presente documento y me comprometo a su fiel cumplimiento, por lo que acepto y presento por este medio.**



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Proyecto de Declaración de Confidencialidad

(Renglón presupuestario 029)

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ de 20_____.

Yo, _____, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación _____; en mi calidad de prestador de servicios _____ (profesionales/técnicos), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, voluntaria y de forma expresa declaro lo siguiente: **PRIMERO:** Que, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia e integridad establecidos en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y Código de Ética del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y demás normativa aplicable en materia de integridad pública. **SEGUNDO:** Que me comprometo a mantener la debida discreción en el manejo de la información y documentos que genere o que tenga acceso en virtud de mis actividades y posterior a la finalización de la relación contractual. **TERCERO:** A no extraer, divulgar, tergiversar o destruir malintencionadamente la información y documentación a la que tenga acceso, sea esta digital, física o verbal sobre los asuntos que sean de mi conocimiento como resultado de las actividades que realizo. **CUARTO:** A no entregar información y documentación en forma digital e impresa, sobre los asuntos que sean de mi conocimiento como resultado de las actividades que realizo. **QUINTO:** A no alterar o manipular los registros de informática o los programas a los que tenga acceso como resultado de las actividades que realizo. **SEXTO:** A no proporcionar las claves de acceso de toda información digital y aplicación que me hayan sido otorgadas para el cumplimiento de mis actividades. **SÉPTIMO:** Entiendo que la prohibición de compartir información incluye la reproducción total o parcial de expedientes por cualquier medio (digital o físico), así como la comunicación de estados de procesos o decisiones administrativas que aún no hayan sido notificadas oficialmente por las vías legales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. **OCTAVO: Manifiesto que comprendo en su totalidad el presente documento y me comprometo a su fiel cumplimiento, por lo que acepto y presento por este medio.**



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Proyecto de Declaración de conflicto de interés

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ de 20_____.

Yo, _____, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación _____; en mi calidad de _____ (servidor público/contratista), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, voluntaria y de forma expresa declaro lo siguiente: **PRIMERO:** Que, de conformidad con las obligaciones éticas establecidas en el Código de Ética del Organismo Ejecutivo y Código de Ética del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y demás normativa aplicable en materia de integridad pública, declaro que, a la presente fecha, no me encuentro involucrado (a) en ninguna situación que configure un conflicto de interés real, potencial o aparente en el ejercicio de mis _____ (funciones/actividades). **SEGUNDO:** Que no mantengo ningún interés personal, profesional, comercial o de cualquier otra naturaleza que pueda comprometer o influir indebidamente en el desempeño imparcial del ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato dentro del Ministerio, especialmente en relación con personas individuales o jurídicas que gestionen ante esta institución expedientes administrativos relacionados a actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental de los proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales. **TERCERO:** En caso de que, durante el ejercicio del cargo, función, designación o nombramiento, o en el cumplimiento del contrato dentro del Ministerio, surja una situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente, me comprometo a informarlo de manera inmediata a mi superior jerárquico inmediato y a abstenerme de conocer, intervenir, emitir opinión, resolver o participar de cualquier forma en el asunto correspondiente. **CUARTO:** Reitero mi compromiso de actuar con independencia, objetividad y lealtad institucional, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular. **QUINTO: Manifiesto que comprendo en su totalidad el presente documento y me comprometo a su fiel cumplimiento, por lo que acepto y presento por este medio.**



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

Proyecto de Declaración jefaturas y direcciones

En la ciudad de Guatemala, el _____ de _____ de 20_____.

Yo, _____, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación _____; en mi calidad de _____(jefe/director), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, voluntaria y de forma expresa manifiesto lo siguiente: **PRIMERO:** Que, de conformidad con el Código de Ética del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y demás normativa aplicable en materia de integridad pública, me comprometo a iniciar de forma inmediata las gestiones administrativas correspondientes, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo para promover la ética y la transparencia en reuniones relacionadas con el proceso de evaluación, control y seguimiento de proyectos, obras, industrias u otras actividades ambientales; y, Declaraciones de Confidencialidad y de Conflicto de Interés, al tener conocimiento de cualquier violación de las declaraciones de confidencialidad o de conflicto de interés firmadas por las personas a mi cargo. **SEGUNDO:** Reitero mi compromiso de actuar con independencia, objetividad y lealtad institucional, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular. **TERCERO: Manifiesto que comprendo en su totalidad el presente documento y me comprometo a su fiel cumplimiento, por lo que acepto y presento por este medio.**